



**Acta de la sesión ordinaria No. 017-2022**

Acta de la sesión ordinaria número 017-2022 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de manera virtual a las nueve y once minutos de la mañana del día diez de octubre del dos mil veintidós, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por Marlen Luna Alfaro, Viceministra de Gobernación y Policía, Susana Monge Ureña (representante del movimiento comunal), Marta Eugenia Rojas Rojas (representante del movimiento comunal), Enrique Antonio Joseph Jackson (representante del movimiento comunal), Hamlet Méndez Matarrita (representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales), María William Acosta Gutiérrez (representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales), Gabriela Vargas Vargas (representante del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones), Fabiola Romero Cruz, Directora Ejecutiva y Laura Blanco León, Secretaria Ejecutiva.

Acto primero se da por iniciada la sesión y se hace la comprobación el quórum del Consejo, seguidamente se da a conocer la agenda del día.

**Agenda**

1. Aprobación agenda del día
2. Correspondencia recibida
3. Asuntos varios

Acto seguido se somete a votación la agenda del día y se aprueba.

**ACUERDO No. 1**

**Se aprueba con siete votos, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el orden del día.**

**2. Correspondencia recibida**

Seguidamente la señora Marlen Luna, Presidenta del Consejo Nacional da inicio a la exposición de la correspondencia.

El primer oficio es el DINADECO-AJ-OF-CENCINAI-93-22 enviado por la Asesoría Jurídica correspondiente a la ADE Pro CenCinai y Bienestar Comunal de San Antonio de Nicoya, Guanacaste código 2333 quienes solicitan traspasar los bienes indicados en el listado al Comité Cen Cinai (creados por la ley 8809) de San Antonio de Nicoya.

**ACUERDO No. 2**

Se acuerda aprobar que la asociación de ADE Pro Cen Cinai pueda traspasar los bienes indicados en el listado al Comité Cen Cinai (creados por la ley 8809) de San Antonio de Nicoya. **Se aprueba con siete votos a favor. Se aprueba con siete votos, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se continua con el oficio DINADECO-DTO-OF-322-22 presentado por el Director Técnico Operativo Alexander Martínez, respecto a las liquidaciones del Impuesto al Cemento de la Región Central Oriental, el oficio plasma 91 organizaciones en total, se acuerda.



### **ACUERDO No. 3**

Se acuerda aceptar la liquidación al Impuesto al Cemento de la Región Central Oriental, 91 asociaciones presentada con el oficio DINADECO-DTO-OF-322-22. **Siete votos a favor. Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta oficio DINADECO-DTO-OF-325-22, suscrito por el Director Técnico Operativo Alexander Martínez, en el mismo se plasman un listado de 43 organizaciones comunales que incumplieron con la presentación en tiempo y forma de alguno de los requisitos que se encuentran en la normativa vigente.

### **ACUERDO No. 4**

Se acuerda no otorgar la calificación de idoneidad a 43 organizaciones vertida en el oficio DINADECO-DTO-OF-325-22 por cuanto no cumplieron con la presentación en tiempo y forma de alguno de los requisitos que se encuentran en la normativa vigente. **Se aprueba con seis votos a favor, acto seguido se ratifica con seis votos quedando en firme el acuerdo. Susana Monge se abstiene de votar, ya que viene en el listado la organización a que ella pertenece.**

Se presenta el oficio DINADECO-AJ-OF-337-22 suscrita por la señora Cintia García, Jefa de la Asesoría Jurídica sobre la ADE Pro Urbanización La Constancia de Desamparados código de registro No. 2629, en la cual solicita utilizar el instrumento de la declaración jurada como medio idóneo para presentar la liquidación del fondo por girar del año 2020.

### **ACUERDO No. 5**

Se acuerda acoger la liquidación vertida en el oficio DINADECO-AJ-OF-337-22 suscrita por la señora Cintia García, Jefa de la Asesoría Jurídica, y dar por aprobado la liquidación del año 2020. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Seguidamente se expone el oficio DINADECO-FC-OF-435-22 suscrito por Gabriela Jiménez, Jefa de Financiamiento Comunitario sobre la ADI de Cacao de Nandayure, Guanacaste código de registro No. 226, donde solicitan un cambio para comprar una cámara de enfriamiento marca Alaska LG-800 de 30 pies y no dos cámaras de enfriamiento como estaba en el proyecto, esto debido a que el proveedor incremento los precios.

### **ACUERDO No. 6**

Se acuerda aceptar el cambio propuesto por la ADI de Cacao de Nandayure, Guanacaste, vertido en el oficio DINADECO-FC-OF-435-22, expediente No. 035-Cho-ME-21. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta oficio DINADECO-AJ-OF-PT-ADE CENCINAI No.004-22 ADE Pro Cen Cinaiy Bienestar Comunal de San Martí de Juan Viñas, Cartago, código 2162, suscrito por la señora Cintia García, Jefa de Asesoría Jurídica, donde solicitan la disolución administrativa.

### **ACUERDO No. 7**

Se acuerda poner en conocimiento dicha resolución DLR-02-2021 del Departamento de Legal y Registro, remitida mediante oficio y se queda a la espera para seguir con el trámite DINADECO-AJ-OF-PT-ADE CENCINAI No.004-22 remitida por la señora Cintia García, Jefa de Asesoría Jurídica. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**



Se presenta oficio DINADECO-AJ-OF-343-2022 suscrito por la señora Cintia García, Jefa de Asesoría Jurídica sobre la ADI de Barrio San Vicente, Valverde y Boston, código de registro No. 1641 quienes presentan formal reclamo administrativo por el no deposito del fondo por girar del año 2021.

**ACUERDO No. 8**

Se acuerda acoger la recomendación vertida en el oficio DINADECO-AJ-OF-343-2022 suscrito por la señora Cintia García, Jefa de Asesoría Jurídica, y se aprueba rechazar el reclamo administrativo en virtud de que dicha organización no cumplió en tiempo y forma con el requisito D del numeral 6 del reglamento del artículo 19 de la ley 3859. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta oficio DINADECO-DTO-OF-324-22 suscrito por el Director Técnico Operativo Alexander Martínez, donde se plasma un cuadro con 2567 organizaciones comunales que sí cumplieron con los requisitos en tiempo y forma y que son aptas para recibir la idoneidad, otorgada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

**ACUERDO No. 9**

Se acuerda acoger el oficio DINADECO-DTO-OF-323-22 suscrito por el Director Técnico Operativo Alexander Martínez y aprobar el otorgamiento de la idoneidad a 2567 organizaciones comunales que cumplieron en tiempo y forma con todos los requisitos establecidos. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta oficio DINADECO-DTO-OF-323-22 suscrito por el Director Técnico Operativo Alexander Martínez, sobre distribución del fondo por girar 2020, cada una de las liquidaciones fueron revisadas por el los Directores Regionales y presentadas para su última revisión por la Dirección Técnica Operativa, las cuales cumplen en forma y tiempo.

**ACUERDO No. 10**

Se acuerda acoger el oficio DINADECO-DTO-OF-323-22 vertido por el Director Técnico Operativo señor Alexander Martínez y aprobar la distribución del fondo por girar 2020, para un total de 2305 organizaciones. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta el oficio DINADECO-AJ-OF-337-22 suscrito por Cintia García, Jefa de Asesoría Jurídica para acoger una liquidación de la ADE Pro Urbanización La Constancia de Desamparados código de registro No. 2629, se utilizó el instrumento de declaración jurada para ser liquidado el fondo por girar 2020, el recurso económico se utilizó en entregar paquetes a las personas en medio de la emergencia nacional cuando la pandemia, todo fue aprobado por la Dirección Regional.

**ACUERDO No. 11**

Se acuerda acoger la liquidación contenida en el oficio DINADECO-AJ-OF-337-22 suscrito por Cintia García, Jefa de Asesoría Jurídica y aprobar la liquidación presentada por la ADE Pro Urbanización La Constancia de Desamparados. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta el oficio DINADECO-AJ-OF-338-22 suscrito por Cintia García, Jefa de Asesoría Jurídica donde



recomienda acoger la liquidación del fondo por girar presentado por la ADI de Canadá código de registro No. 1378, para lo cual presentan liquidación bajo el instrumento de la declaración jurada.

**ACUERDO No. 12**

Se acuerda acoger la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica en el oficio DINADECO-AJ-OF-338-22 de la ADI de Canadá y aprobar la liquidación del fondo por girar del año 2020. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Seguidamente se expone el oficio DINADECO-AJ-OF-339-22 suscrito por Cintia García, Jefa de Asesoría Jurídica, de la ADI Pejibaye código de registro 1329, en la cual solicitan aval por parte del Consejo para que se les permita liquidar por medio del instrumento de la declaración jurada el fondo por girar del 2020.

**ACUERDO No. 13**

Se acuerda acoger el oficio DINADECO-AJ-OF-339-22 suscrito por Cintia García, Jefa de Asesoría Jurídica, correspondiente a la ADI Pejibaye código de registro 1329 y aprobar la liquidación del fondo por girar del 2020. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta oficio DINADECO-AJ-OF-340-22 suscrito por Cintia García, Jefa de Asesoría Jurídica de la ADI de Tucurrique código de registro No.1330, en la cual solicitan aprobación de la liquidación del fondo por girar del año 2020, mismo que fue completado usando el instrumento de la declaración jurada.

**ACUERDO No. 14**

Se acuerda acoger el oficio DINADECO-AJ-OF-340-22 suscrito por Cintia García, Jefa de Asesoría Jurídica de la ADI de Tucurrique código de registro No.1330 y aprobar la liquidación del fondo por girar del 2020. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta oficio DINADECO-AJ-OF-341-22 suscrito por la Asesoría Jurídica respecto a la ADI San Vicente de Grecia código de registro No.1084, quienes presentan un recurso de apelación sobre reclamo del fondo por girar 2% ISR, siendo que se les había retirado la clasificación del fondo por girar, se hace una investigación y dicho departamento da por aceptado el recurso de apelación.

**ACUERDO No. 15**

Se acuerda acoger en todo sus extremos legales el oficio DINADECO-AJ-OF-341-22 suscrito por la Asesoría Jurídica de la ADI San Vicente de Grecia, en virtud de que por error se le había quitado la idoneidad, ya que la presentaron en tiempo y forma. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta nota de la ADI Colorado del Abangares, con fecha 08 de junio del 2022 en la cual solicitan traspasar el inmueble (Delegación de la zona) a la fuerza pública, dicho inmueble se encuentra a nombre de la organización comunal y se solicita la autorización para el traspaso al Ministerio de Seguridad Pública. Se indica que las delegaciones policiales quedan a nombre de la asociación de desarrollo.

**ACUERDO No. 16**

Se acuerda dar por recibido documento de la ADI Colorado del Abangares, con fecha 08 de junio del 2022, por su parte, sobre la solicitud de traspaso del inmueble donde funciona la delegación policial se hace



trasladó del oficio a la Asesoría Jurídica de Dinadeco para que investigue y nos remita una recomendación al respecto e informar a los interesados del traslado del oficio y que de el CNDC ya conoció el tema. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta oficio de la ADI Invu de Carrizal 2, Chacarita de Puntarenas, en el cual versa una amplia explicación sobre diversos hechos por los cuales en tiempos de pandemia aprobaron el plan de trabajo del 2021-2022 en Junta Directiva, no obstante, no aparecen en la lista de organizaciones que van a obtener el 2%, razón por la que envían la nota, en espera de que el CNDC les de la condición requerida para obtener el 2%.

#### **ACUERDO No. 17**

Se acuerda que se de por reciba documentación de la ADI Carrizal 2, Puntarenas y se traslada a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Técnica Operativa para que hagan una investigación eleven al Consejo la respectiva recomendación y resultados obtenidos. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta oficio suscrito por la ADI de Finca 4, Sarapiquí, quienes presentan documentación ya que tienen un problema para completar la liquidación de un proyecto.

#### **ACUERDO No. 18**

Se acuerda remitir oficio de la ADI de Finca 4, Sarapiquí a los Departamentos de la Asesoría Jurídica y de la Dirección Técnica Operativa para que revisen el tema y eleven al Consejo la respectiva recomendación y resultados de la investigación. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Seguidamente se conoce el oficio presentado por la ADI Bebedero de Cañas, quienes solicitan tiempo para presentar el subsane del proyecto.

#### **ACUERDO No. 19**

Se acoge la solicitud y se aprueba por una única vez, la prórroga para presentar los requisitos pendientes en un plazo de 30 días hábiles. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se presenta nota de la ADI Monte Potrero de Colorado de Abangares, donde solicitan prórroga de 10 días hábiles para subsanar los requisitos pendientes del proyecto de equipamiento presentado en la institución.

#### **ACUERDO No. 20**

Se acuerda acoger el oficio de la la ADI Monte Potrero de Colorado de Abangares y se aprueba por una única vez conceder una prórroga por el plazo de 10 días hábiles para que respondan el subsane requerido.

Se lee la nota enviada por la ADI Calle Vargas de Palmares del 03 de octubre del año en curso donde solicitan una prórroga del subsane, para el proyecto denominado ampliación y remodelación del salón comunal de Calle Vargas.

#### **ACUERDO No. 21**

Se acoge el oficio enviado por la ADI Calle Vargas de Palmares y se aprueba por una única vez otorgar un plazo de tres meses para que completen los requisitos. **Se aprueba con siete votos a favor, acto seguido**

**se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo.**

Se recibe oficio ADI Campos de Oro Candelaria de Abangares, donde indican que el subsanado del proyecto de iluminación de la plaza de deportes, esto debido al cambio de ingenieros eléctricos que debieron hacer.

**ACUERDO No. 22**

Se da por recibida la nota de la ADI Campos de Oro Candelaria de Abangares y se aprueba indicarle a la organización comunal que el proyecto ya había sido de conocimiento del CNDCy actualmente se encuentra rechazado. **Se aprueba con seis votos a favor, acto seguido se ratifica con siete votos quedando en firme el acuerdo, Doña María se abstiene de votar.**

**3- Asuntos Varios**

Se indica que cuando la Presidenta del Consejo llegué tarde, se podrá iniciar la sesión si paralos efectos correspondientes hayan pasados más de 10 minutos y en su defecto que asuma elVicepresidente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once y cincuenta y dos minutos de la tarde.



Marlen Luna Alfaro  
Presidenta



Fabiola Romero Cruz  
Directora ejecutiva



Laura Blanco León  
Secretaria Ejecutiva